

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Miguel Alonso Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso administrativo contra la resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre denegación de comisión de servicios para asistir a pruebas selectivas de promoción interna, al que ha correspondido el número 1244/04 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—La Secretaria.—12.090.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EIVISSA

Cédula de emplazamiento

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eivissa,

Hace saber resolución de fecha 29 de julio de 2004, que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, Señora: María del Pilar Ramírez Balboteo.

En Eivissa, a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

El anterior escrito presentado por la parte actora, únanse a las actuaciones, y conforme tiene interesado, siendo desconocido el domicilio de los posibles interesados en el presente expediente de dominio 538/03, Don Javier Olaso Castet Y Don Francisco Iniesta Sánchez, practíquese el emplazamiento de los mismos acordado por resolución de fecha 25 de Febrero de 2004, por medio de Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y el Boletín Oficial del Estado, haciendo entrega de este último a la parte para cuidar de su diligenciado.

En cuanto al demandado Don Alfonso Juan Olaso Castet, habiendo sido emplazado en fecha 16 de marzo de 2004, sin que se haya personado en los autos dado el tiempo transcurrido, se declara al mismo en rebeldía.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Providencia

Magistrado-Juez, Señora: Susana González de la Varga.

En Eivissa, a veintiocho de noviembre de dos mil tres.

Dada Cuenta; teniendo por promovido Expediente de Dominio por la Procuradora Doña Magdalena Tur Pereyro, en nombre y representación de Don Jesús Hurtado Tello, para la reanudación del tracto sucesivo, en relación con la finca registral número 3.440, Tomo 324, Libro 56, Folio 179, Inscripción 2ª del Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, frente a los posibles interesados Don Javier Olaso Castet, Alfonso Olaso Castet, Carmen Castet Retuerto y Francisco Iniesta Sánchez, regístrese en el Libro correspondiente.

Antes de admitir a trámite, requiérase a la parte actora para que aporte poder original para proceder a su cotejo.

Dése traslado de la incoación del presente expediente al Ministerio Fiscal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a Don Javier Olaso Castet Y Don Francisco Iniesta Sánchez en el Boletín Oficial del Estado, por término de 10 días, para comparecer por medio de Abogado y Procurador en los presentes autos y hacer las alegaciones correspondientes, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Eivissa, 21 de febrero de 2005.—La Secretario. 12.476.

ESTELLA

Don Emilio Labella Osés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número uno de Estella y su partido (Navarra),

Hago saber: Que en este juzgado con el numero 765/04 se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Don Ramón Urio Beltrán, con DNI numero 15.831.184, nacido en San Juan de Luz (Francia), el día 11 de octubre de 1.955, e inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en Hendaya (Francia), vecino de Estella, de estado civil casado y con una hija menor de edad, quien se ausento de su ultimo domicilio en esta ciudad, Calle Mercatondoa numero 2-5.º centro, a mediados del año 1992, por diferentes motivos personales, abando-

nando el hogar familiar de forma inesperada y sin dar a conocer su destino. Lo que se hace publico para los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el juzgado y ser oídos.

Estella, 11 de enero de 2005.—El Juez.—La Secretaria.—12.314. 1.ª 4-4-2005

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio por extravío de pagaré número 463/2004, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia del Procurador Antonio Vega González, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, contra la entidad Megadealer Canarias, Sociedad Limitada, y Multiempresa Canaria, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Auto

Don/doña José Antonio Morales Mateos, Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria a 9 de septiembre de 2004.

Hechos

Primero.—Por el Procurador don/doña Antonio Vega González, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, se presentó denuncia por extravío del pagaré número 691.412-3, de la serie 8.200-3, de fecha 14 de noviembre de 2003, por importe de 20.739,24 euros y con fecha de vencimiento el 14 de enero de 2004. Admitida a trámite la misma, se dio traslado a la entidad denunciante para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a la entidad la Caja de Canarias, sucursal de la calle Mesa y López, 8, Las Palmas de Gran Canaria, para que retuviera el pago de 20.739,24 euros, importe del pagaré extraviado, si le fuera presentado al cobro.

Razonamientos jurídicos

Único.—De las pruebas practicadas resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/85, de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Parte dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia del Procurador don/doña Antonio Vega González, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento